

SUPUESTO PRACTICO

Por RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2018, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el cuerpo de Arquitectos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. En la misma se procede al nombramiento de los miembros del Tribunal de Selección mediante la designación del número establecido por la normativa autonómica.

Por parte de designado Secretario se remite convocatoria para una sesión a celebrar el 5 de octubre de 2018. Llegada la hora prevista comparecen el propio Secretario y dos vocales. El resto han excusado su presencia por diversos motivos.

A la vista de esta circunstancia el Sr. Secretario decide que resulta imposible la celebración de la sesión, acordando su convocatoria para una nueva sesión para a celebrar al quinto día hábil posterior.

Llegado el día, y considerando que la convocatoria es conforme a derecho, comparecen todos los miembros del órgano. Declarada abierta la sesión el Presidente propone tomar acuerdos respecto de una cuestión o asunto que, sin estar incluida en el orden del día remitida, es un asunto trascendental y de cierta urgencia. Tras vivo debate, y al no ponerse de acuerdo acerca de si ello es posible o no, decide incluirlo en el orden del día sobre la base de la argumentación de que, conforme a la Ley 40/2015, le corresponde al mismo fijar el Orden del día de las sesiones.

Llegados al primer asunto del orden día se somete a votación el acuerdo correspondiente. Votan a favor un vocal y el Secretario, y en contra el Presidente y otro de los vocales. El quinto vocal se abstiene. Ante la situación de empate el Presidente manifiesta que el acuerdo ha de entenderse no aprobado puesto que la referida Ley exige el voto favorable de la mayoría absoluta para la toma de acuerdos.

Días después, uno de los aspirantes, solicita la expedición de certificación de uno de los acuerdos. Por parte del Secretario se expresa que, a pesar de ser manifiesta la concurrencia de un interés legítimo, no cabe la certificación de extremo alguno hasta que se produzca la aprobación del acta, lo cual siempre se produce alguna de las sesiones posteriores. El acta es elaborada por el Secretario con el visto bueno de todos los vocales presentes.

Con ocasión de una tercera sesión concurren todos los miembros del tribunal salvo el Presidente que ha excusado su asistencia a causa de enfermedad. Llegado el momento de constituir la sesión el Secretario indica que, para suplir esta ausencia, la ley ha previsto un criterio en virtud del cual le corresponde desempeñar este cargo a aquel miembro de menor antigüedad, jerarquía y edad, por este orden entre los presentes, recayendo sobre una de las vocales.

Uno de los vocales, ante uno de los acuerdos adoptados, formula voto particular.

CUESTIONES

1.- En relación con la composición del órgano de selección:

- a) El Tribunal Calificador estarán constituidos por un número impar de miembros, superior a cinco, nombrados por el Consejero de Presidencia y Administración Territorial, debiendo designarse el mismo número de suplentes.
- b) El Tribunal Calificador estarán constituidos por un número impar de miembros, no inferior a cinco, nombrados por el Consejero de Presidencia y Administración Territorial, sin necesidad de designar el mismo número de suplentes.
- c) El Tribunal Calificador estarán constituidos por un número impar de miembros, no inferior a cinco, nombrados por el Consejero de Presidencia y Administración Territorial, debiendo designarse el mismo número de suplentes.
- d) El Tribunal Calificador estarán constituidos por un número impar de miembros, superior o igual a tres, nombrados por el Consejero de Presidencia y Administración Territorial, debiendo designarse el mismo número de suplentes.

2.- ¿Podría formar parte del mismo un funcionario perteneciente al Cuerpo de Gestión?

- a) No. La totalidad de los componentes de los órganos de selección deberán pertenecer a un Cuerpo o Escala para cuyo ingreso se requiera nivel de titulación igual o superior a la exigida a los candidatos.
- b) No. La totalidad de los componentes de los órganos de selección deberán pertenecer a un Cuerpo o Escala para cuyo ingreso se requiera nivel de titulación igual o inferior a la exigida a los candidatos.
- c) Si. Al menos la mayoría de los componentes de los órganos de selección deberán pertenecer a un Cuerpo o Escala para cuyo ingreso se requiera nivel de titulación igual o superior a la exigida a los candidatos.
- d) Si. Salvo el Presidente, resto de los componentes de los órganos de selección deberán pertenecer a un Cuerpo o Escala para cuyo ingreso se requiera nivel de titulación igual o superior a la exigida a los candidatos.

3.- En relación con la titulación que deben de poseer los miembros del órgano de selección es cierto que:

- a) Los órganos de selección no podrán estar formados mayoritariamente por funcionarios de los Cuerpos o Escalas objeto de la convocatoria.
- b) No obstante, y para garantizar el principio de especialidad, al menos la mayoría de los componentes de los tribunales o comisiones de selección, deberán poseer una titulación correspondiente al mismo área de conocimientos que la exigida para acceder a las pruebas selectivas.
- c) No obstante, y para garantizar el principio de proporcionalidad, al menos la mitad más uno de los componentes de los tribunales o comisiones de selección, deberán poseer una titulación correspondiente al mismo área de conocimientos que la exigida para acceder a las pruebas selectivas.
- d) No obstante, y para garantizar el principio de especialidad, todos componentes de los tribunales o comisiones de selección, deberán poseer una titulación correspondiente al mismo área de conocimientos que la exigida para acceder a las pruebas selectivas.

4.- En relación con la sesión convocada para el 5 de octubre con que antelación mínima deberá de ser recibida la convocatoria:

- a) Mínima de tres días
- b) Mínima de 72 horas
- c) Mínima de dos días hábiles
- d) Mínima de dos días naturales

5.- En relación con la decisión del Secretario de no considerar constituida esa sesión:

- a) Es desacertada puesto que concurrieron la mayoría de los miembros del tribunal
- b) Es acertada puesto que no concurrieron todos los miembros del tribunal
- c) Es acertada puesto que los no presentes han excusado su ausencia con suficiente antelación
- d) Es acertada puesto que no concurren, al menos, el quorum establecido por la ley 40/2015

6.- Ese quorum es el siguiente:

- a) El Presidente, el Secretario y dos de los vocales
- b) El Presidente, el Secretario y la mayoría absoluta de los vocales
- c) El Presidente, el Secretario y el designado administrador
- d) Nada de lo anterior es correcto

7.- En relación con convocatoria de la siguiente sesión:

- a) Es conforme a derecho puesto que efectúa con suficiente antelación
- b) No es conforme a derecho puesto que no es efectuada por el presidente
- c) No es conforme puesto que no ha sido adoptada por la mayoría de los miembros
- d) Sería conforme a derecho si se acompaña del orden del día:

8.- Al presidente de un órgano colegiado le corresponde:

- a) Efectuar la convocatoria de las sesiones
- b) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias
- c) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias pero no de las extraordinarias
- d) Efectuar la convocatoria de las sesiones ordinarias pero no de las extraordinarias

9.- Considera adecuada la argumentación dada por el presidente para incorporar asuntos al orden del día:

- a) No, para ello sería preciso que, junto a la asistencia de todos los miembros del órgano colegiado, se declarara la urgencia del asunto por voto favorable de todos ellos.
- b) Si, puesto que la fijación del orden del día es una atribución del presidente.
- c) No, para ello sería preciso que, junto a la asistencia de todos los miembros del órgano colegiado, se declarara la urgencia del asunto por voto favorable de la mayoría
- d) Si, puesto que al tratarse de un asunto de urgencia se puede incorporar en atención al voto de calidad del presidente.

10.- En relación con el primer acuerdo como ha de entenderse:

- a) Aprobado
- b) No aprobando
- c) Nulo
- d) Anulable

11.- Es conforme a derecho que uno de los miembros pueda abstenerse:

- a) Sí, siempre que motive su decisión
- b) Sí, pero siempre que concurra causa de abstención
- c) No, únicamente asiste esa posibilidad a los vocales
- d) No, en ningún caso.

12.- Indique cual es la regla general que rige la toma de acuerdos en los órganos colegiados:

- a) La de la unanimidad
- b) Mayoría cualificada
- c) Mayoría simple
- d) Mayoría simple con voto de calidad del presidente, en todo caso, en el supuesto de empate.

13.- En relación con la certificación de acuerdos señale en cuál de los siguientes errores incurre el secretario:

- a) Que no es cierto que las actas puedan aprobarse en cualquiera de las sesiones posteriores
- b) Que no es cierto que no puedan certificarse los acuerdos hasta la aprobación del acta
- c) Que no es necesario acreditar un interés legítimo puesto que los acuerdos son públicos
- d) Que todo lo anterior es erróneo

14.- A quien le compete la elaboración del acta:

- a) Compete al presidente
- b) Compete al secretario
- c) Compete al pleno
- d) Compete a la mayoría

15.- La elaboración del acta estará respaldada:

- a) Con el visto bueno del presidente
- b) Con el visto bueno del secretario
- c) Con de la mayoría de los miembros
- d) Con el visto bueno de la unanimidad

16.- Indique si es ajustado a derecho el criterio manifestado por el Secretario ante la ausencia del Presidente:**17.- Supongamos que la inasistencia afecta al Secretario. Conforme a la Ley de Gobierno de Castilla y León, ha de ser suplida por:**

- a) La sustitución temporal del Secretario en supuestos de vacante, ausencia o enfermedad se realizarán según lo dispuesto en las normas específicas de cada órgano y, en su defecto, por acuerdo del mismo.
- b) En casos de vacante, ausencia o enfermedad, el Secretario será sustituido por el miembro del órgano colegiado que, perteneciendo a la Administración Autonómica o subsidiariamente a cualquier otra Administración, tenga menor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, de entre sus componentes.
- c) En casos de vacante, ausencia o enfermedad, el Secretario será sustituido por el miembro del órgano colegiado que, perteneciendo a la Administración Autonómica o subsidiariamente a cualquier otra Administración, tenga menor antigüedad, jerarquía y edad, por este orden, de entre sus componentes.
- d) En casos de vacante, ausencia o enfermedad, el Secretario será sustituido por el miembro del órgano colegiado que, perteneciendo a la Administración Autonómica o subsidiariamente a la Administración General del Estado, tenga mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, de entre sus componentes.

18.- Imaginemos que en el Tribunal se baraja la posibilidad de delegar una competencia propia en otro órgano de la Administración:

- a) La delegación de competencias está vedada al supuesto de los órganos colegiados
- b) La delegación de competencias se rige por las normas generales de esta institución sin peculiaridad alguna salvo que el acuerdo de delegación precisa de unanimidad
- c) La delegación de competencias se rige por las normas generales de esta institución sin peculiaridad alguna salvo que el acuerdo de delegación precisa de una mayoría o quorum especial en todo caso.
- d) La delegación de competencias se rige por las normas generales de esta institución sin peculiaridad alguna salvo que el acuerdo de delegación requiere el mismo quórum o mayoría especial que haya de observarse para su ejercicio

19.- En relación con el voto particular:

- a) Únicamente puede ser formulado por los vocales
- b) Puede ejercerse por cualquier miembro del órgano sin sujeción a formalidad alguna salvo la de respetar el plazo establecido para formularlo
- c) Lo anterior no es cierto, pero el plazo es de cuarenta y ocho horas
- d) Todo es incorrecto

1	C	5	D	9	C	13	B	17	B
2	A	6	D	10	C	14	B	18	D
3	A	7	B	11	D	15	A	19	D
4	C	8	B	12	C	16	LEER		

16.- No. En casos de vacante, ausencia o enfermedad, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente que corresponda o, en su defecto, por el miembro del órgano colegiado que, perteneciendo a la Administración Autonómica o subsidiariamente a cualquier otra Administración, tenga mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, de entre sus componentes.